



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA)

**“POR LA CUAL SE NOTIFICA CITACIÓN A AUDIENCIA DE DECLARATORIA DE
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
CO1.PCCNTR.4134171 DE 2022”**

A los trece (13) días del mes de agosto de 2026, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), procede a notificar por aviso a:

Nombre	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE “AREMCA”
Documento de identidad	NIT: 802.002.960-4
Dirección / E-mail	CARRERA 65 No. 80-84 / correo: admin@aremca.gov.co/ Tel. 6053854831

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

HACE SABER:

Que dentro del procedimiento administrativo adelantado con fundamento en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con ocasión del presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4134171 de 2022, suscrito entre el **Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** y la **Asociación Regional de Municipios del Caribe – “AREMCA”**, se dispuso la celebración de audiencia para determinar la eventual configuración del incumplimiento contractual y adoptar las decisiones que correspondan conforme al ordenamiento jurídico.

Que esta Entidad ha adelantado las actuaciones necesarias para garantizar la debida vinculación y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción de la **Asociación Regional de Municipios del Caribe – “AREMCA”** y de su Representante Legal.

Que, en tal sentido, se remitió inicialmente citación a la representante legal de **“AREMCA”** mediante comunicación radicada bajo el No. 202511000555-E ID 89637, de fecha 11 de noviembre de 2025, para la audiencia programada para el día 4 de diciembre de 2025, comunicación cuya entrega fue reportada por el operador de mensajería con la novedad *“dirección cerrada”*.

Que posteriormente, mediante comunicación de fecha 11 de diciembre de 2025, se remitió nueva citación para la audiencia programada para el día 23 de diciembre de 2025 a las 10:00 a. m., bajo las guías Nos. 88800215, de fecha 18 de noviembre de 2025, y 888003056062, de fecha 11 de diciembre de 2025, sin que se acreditara su entrega por parte del operador de mensajería. Las comunicaciones fueron dirigidas a la dirección registrada por la Asociación, ubicada en la Carrera 65 No. 80-84 de Barranquilla – Atlántico, y adicionalmente fueron remitidas al correo electrónico admin@aremca.gov.co.

Que, ante las circunstancias anteriormente señaladas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se acudió al mecanismo de notificación por aviso, agotándose las actuaciones correspondientes para garantizar el conocimiento de la actuación administrativa.

Que, posteriormente, teniendo conocimiento de que la señora **EMILIA MARÍA ÁLVAREZ GUERRERO**, en su condición de Representante Legal de **“AREMCA”**, se encontraba privada de la libertad, esta Entidad adelantó gestiones ante la Fiscalía General de la Nación, a través de la Fiscal de conocimiento, con el propósito de que el Grupo Celdas facilitara los

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

medios logísticos y tecnológicos necesarios para su comparecencia virtual a las audiencias programadas para los días 26 de mayo, 21 de julio y 4 de agosto de 2026.

Que, como resultado de dichas gestiones, la señora Emilia María Álvarez Guerrero, compareció virtualmente a la diligencia del día 26 de mayo de 2026; no obstante, manifestó no contar en ese momento con los documentos relacionados con el procedimiento, debido a su situación de privación de la libertad, y el profesional del derecho que la acompañaba manifestó no tener conocimiento del asunto objeto de la actuación administrativa. En consideración a estas circunstancias, y con el propósito de garantizar plenamente el ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, la diligencia fue suspendida y se dispuso su continuación en fecha posterior.

Que, igualmente, se realizaron las gestiones correspondientes para facilitar su participación virtual en las diligencias programadas para los días 21 de julio y 4 de agosto de 2026, mediante el envío de los respectivos enlaces a la Fiscalía de conocimiento para su coordinación con el Grupo Celdas.

Que, no obstante, las actuaciones adelantadas por esta Administración para facilitar la comparecencia de la Representante Legal de “**AREMCA**”, resulta necesario garantizar nuevamente que la Asociación tenga conocimiento formal de la fecha, hora y medio dispuesto para la continuación de la audiencia.

Que, en consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede mediante el presente aviso a notificar a la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE – “AREMCA”** la Citación a la reanudación de la audiencia de declaratoria de presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4134171 de 2022, prevista para el día veinticinco (25) de agosto de 2026, a las 9:00 a. m., diligencia que se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

El presente aviso se publicará por el término de cinco (5) días, contados a partir del día trece (13) de agosto de 2026, en la página web oficial de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 1ª Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que, una vez surtida la publicación del presente aviso en los términos establecidos por la ley, se entenderá realizada la notificación correspondiente, dejando constancia de la fecha de publicación y retiro del mismo.

Para constancia, se fija y publica el presente aviso en los medios dispuestos por la Entidad, el día trece (13) de agosto de 2026.

Atentamente,


IVONNE NATALIA ALVARADO CÁRDENAS

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: ALRC- Abogada Contratista- Apoyo jurídico.
Archivo: Oficina Asesora Jurídica.